

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 146/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	08.02.2024	
Providencia de Alcaldía	08.02.2024	
Informe de Secretaría	08.02.2024	

Necesidad a satisfacer:

Contratación externa de los servicios de limpieza de edificios en instalaciones municipales

Características del contrato:

Tipo de contrato:	SERVICIOS
Subtipo del contrato:	LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
Objeto del contrato:	Servicios de limpieza de edificios en instalaciones municipales
Códigos CPV	9091 0000; 9091 9000; 9091 9200; 9091 9300
Procedimiento de contratación:	ABIERTO ART. 156 LCSP
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	182.041,07 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	89.401,85 €
IVA %: 21%	18.774,39 €
Presupuesto base de licitación IVA	108.176,24 €



incluido:	
Fecha de inicio del contrato:	01.07.2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	30.06.2026 (Dos años)

Lotes: No procede. Estudiada la posibilidad de realización independiente de cada una de las partes objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, no se ha procedido a la división del contrato en al considerar que se trata de una prestación completa e integral de la limpieza de edificios e instalaciones municipales que comprenderá los servicios regulares de limpieza constituyendo una unidad funcional.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de Contratación externa de los servicios de limpieza de edificios en instalaciones municipal debido a la inexistencia de personal municipal en dicho sector.

Queda acreditado que la contratación de los servicios de limpieza mediante un contrato de SERVICIOS por procedimiento ABIERTO es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para su elevación a la Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

